

Municipio de Valladolid, Yucatán (Auditoría Coordinada)**Recursos del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal**

Auditoría Financiera con Enfoque de Desempeño: 14-D-31102-14-1458

GF-792

Alcance**EGRESOS**

Miles de Pesos

Universo Seleccionado	66,668.7
Muestra Auditada	66,668.7
Representatividad de la Muestra	100.0%

Respecto de los 1,199,570.4 miles de pesos transferidos durante el ejercicio 2014 al estado de Yucatán, a través del Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF), se verificó la aplicación de los recursos asignados al municipio de Valladolid, que ascendieron a 66,668.7 miles de pesos. De éstos, se seleccionaron para su revisión física y documental 66,668.7 miles de pesos, que significaron el 100.0% de los recursos asignados.

Antecedentes

En el marco del Sistema Nacional de Fiscalización (SNF), la ASF suscribió convenios de coordinación y colaboración con las Entidades de Fiscalización Superior de las Legislaturas Locales (EFSL), con el objeto de coordinar y fortalecer las acciones de fiscalización a los recursos federales transferidos a las entidades federativas, municipios y demarcaciones territoriales.

En ese contexto, para la revisión de la Cuenta Pública 2014, la ASF diseñó una estrategia de fiscalización coordinada con las EFSL, cuyo objetivo es incrementar la cobertura en la revisión del gasto federalizado, evitar la duplicidad en las auditorías realizadas e impulsar la homologación de criterios, normas y metodologías de auditoría, que son objetivos sustantivos del SNF.

Esta auditoría se realizó con base en esa estrategia y se llevó a cabo conjuntamente con la Auditoría Superior del Estado de Yucatán; consideró el marco jurídico de la ASF y se desarrolló en un ambiente de estrecha coordinación con esa entidad de fiscalización.

Resultados**Control Interno**

1. Se analizó el control interno instrumentado por los ejecutores de los recursos del Fondo para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF) 2014, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; para ello, se aplicó un cuestionario de control interno y se evaluó la documentación comprobatoria con la finalidad de contribuir proactiva y constructivamente a la mejora continua de los sistemas de control interno implementados.

Después de analizar las evidencias y las respuestas, los resultados más relevantes de la evaluación arrojaron fortalezas y debilidades en la gestión del fondo, entre las que destacan las siguientes:

FORTALEZAS:

Evaluación de riesgos

- El municipio cuenta con el Plan Municipal de Desarrollo 2012-2015, que establece las acciones por seguir para la consecución de los objetivos y metas institucionales, el cual es del conocimiento de las áreas responsables de su ejecución.

DEBILIDADES:

Ambiente de Control

- El municipio cuenta con un Manual de Organización; sin embargo, no se autorizó ni publicó, lo que le resta validez jurídica.
- El municipio no cuenta con manuales de procedimientos, lo cual impide precisar las actividades que deben realizarse para cumplir debidamente con cada una de las funciones que demandan los puestos por desempeñar.
- No existe ni un código de ética ni otro de conducta.
- No se evalúa el sistema de control interno, lo que impide determinar las causas de los problemas y, en consecuencia, no se ha establecido un programa de atención.
- No existe un programa, ni se ha impartido capacitación en temas de ética, integridad, control interno, administración de riesgos, prevención, disuasión, detección y corrección de posibles actos de corrupción y normativa específica del fondo; situación que dificulta la actualización profesional del personal.

Evaluación de riesgos

- No se han implementado las acciones para identificar los riesgos que pueden impedir la consecución de cada objetivo y meta institucional, lo que imposibilita la realización de acciones que permitan mitigar, administrar o minimizar dichos riesgos.
- No existe un informe sobre el estado que guarda la administración de los riesgos relevantes.

Actividades de control

- Los sistemas informáticos de mayor relevancia, que se constituyen como herramientas de control del ente auditado, no han sido objeto de evaluaciones de control interno, ni de riesgos en el último ejercicio.

Información y Comunicación

- No existe un plan de recuperación de la información existente en los equipos y sistemas informáticos, que en caso de un desastre, permita el restablecimiento de la operación del ente y en consecuencia el logro de objetivos y metas institucionales.

- No existen disposiciones internas en el ente auditado que obliguen a reportar a su titular el avance y cumplimiento del plan estratégico y sus objetivos y metas institucionales para promover la integridad, confiabilidad, oportunidad y protección de la información.

Supervisión

- En el último año, no se llevaron a cabo autoevaluaciones de control interno de los principales procesos sustantivos y adjetivos.

Como consecuencia de lo anterior, la Auditoría Superior de la Federación considera que el Sistema de Control Interno para la gestión del fondo en el municipio de Valladolid, Yucatán, no está implantado totalmente, debido a que existen debilidades que no permiten que las actividades de control sean suficientes para garantizar la eficiencia y eficacia de las operaciones; la confiabilidad de la información; la correcta transparencia y rendición de cuentas; el cumplimiento de la normativa y por consecuencia, el cumplimiento del objetivo y metas del fondo.

El municipio de Valladolid, Yucatán, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, instruyó a las áreas operativas para fortalecer los controles existentes y la recurrencia de las debilidades detectadas, con lo que se solventa lo observado.

Transferencia de Recursos

2. El Gobierno del estado de Yucatán publicó en tiempo y forma las variables, metodología, fórmula de distribución y la asignación de los recursos por municipio, así como el calendario para la ministración mensual de los recursos del FIS MDF 2014.
3. Se verificó que la Secretaría de Finanzas del Gobierno del estado de Yucatán, enteró mensualmente en los primeros diez meses del año por partes iguales los 66,668.7 miles de pesos asignados al municipio de Valladolid para el FIS MDF 2014, de manera ágil y directa, sin limitaciones ni restricciones.
4. Se constató que el municipio utilizó una cuenta bancaria productiva para la administración de los recursos del FIS MDF 2014 y sus rendimientos por 4.4 miles de pesos.
5. Se determinó que se afectaron los recursos del fondo como fuente de pago por 912.9 miles de pesos, para garantizar el crédito contratado por el municipio con el Banco Nacional de Obras y Servicios Públicos, S.N.C. (BANOBRAS), por 49,227.9 miles de pesos el 12 de agosto de 2009, destinado a la ejecución de obras que cumplieron con los fines del fondo, el cual dispuso de las autorizaciones correspondientes y se registró ante la Secretaría de Hacienda y Crédito Público y el Gobierno del estado de Yucatán.
6. Se constató que el municipio no administró los recursos del FIS MDF 2014 en una cuenta bancaria específica, debido a que se transfirieron recursos del fondo a otras cuentas bancarias por 61,992.8 miles de pesos, de los cuales fueron reintegrados 21,063.6 miles de pesos, sin incluir los intereses por la disposición de los recursos y se determinaron recursos pendientes de reintegrar por 40,929.2 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de servidores públicos, que en su gestión transfirieron recursos del fondo a otras cuentas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente

núm. SM/PRAS/10/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita el reintegro de los recursos en la cuenta bancaria del fondo por 40,929.2 miles de pesos, más intereses por 78.3 miles de pesos para un total de 41,007.5 miles de pesos y, proporcionó la documentación que acreditó el ejercicio y aplicación de los recursos reintegrados del FISMDF 2014 por 41,007.5 miles de pesos a los objetivos del fondo, por lo que se solventa lo observado.

Registros Contables y Documentación Soporte

7. Se constató que el municipio dispone de los registros contables y presupuestales adecuados correspondientes a las operaciones del fondo, la información financiera está debidamente actualizada, identificada, controlada, y es congruente con la Cuenta Pública Municipal; asimismo, se encuentra respaldada en la documentación comprobatoria y justificativa en original, la cual se canceló con la leyenda de “Operado” y se identificó con el nombre del fondo, lo que refleja transparencia en el uso y ejercicio de los recursos públicos.

Revisión de la Implantación de Normas Emitidas por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC)

8. Durante 2014, el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) publicó 16 disposiciones normativas que regulan las operaciones financieras de los municipios con población mayor de veinticinco mil habitantes; para su evaluación, se aplicó un cuestionario de cumplimiento y se determinó que el municipio de Valladolid, Yucatán, implantó siete disposiciones, de las que, el 43.8% las realizó fuera de los tiempos establecidos, y nueve están en proceso, las cuales representan el 56.2%.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión implantaron fuera de tiempo las disposiciones emitidas en 2014, relacionadas con la armonización contable y además no las implantaron en su totalidad y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/11/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

9. A diciembre de 2014, los municipios deben observar 181 obligaciones normativas derivadas de la Ley General de Contabilidad Gubernamental y las Normas que de ella resultan, las cuales fueron emitidas en el periodo 2009-2014 por el CONAC, y se tomó una muestra de 79 obligaciones previstas en la ley y su reforma, y se determinó que el municipio de Valladolid, Yucatán, implantó 76 en tiempo y forma, es decir, el 96.2%, por lo que se presentó un avance parcial en el cumplimiento del objetivo de la armonización.

Destino de los Recursos

10. Al municipio, le fueron entregados 66,668.7 miles de pesos del FISMDF 2014, y durante su administración se generaron intereses por 4.4 miles de pesos, por lo que el total disponible para el ejercicio fiscal 2014 fue de 66,673.1 miles de pesos. De estos recursos, se constató que al 31 de diciembre de 2014 se gastaron 11,130.0 miles de pesos que representaron el 16.7% del disponible, y se determinó un subejercicio del 83.3% que equivale a 55,543.1 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2015 se gastó el 100.0% de los recursos, incluidas las transferencias a otras cuentas bancarias.

DESTINO DE LOS RECURSOS AL 30 DE JUNIO DE 2015

(Miles de pesos)

CONCEPTO / RUBRO O PROGRAMA	Núm. de obras y acciones	Pagado	% vs. Pagado	% vs. Disponible
I. INVERSIONES APLICADAS A LOS OBJETIVOS DEL FONDO				
Agua Potable	3	497.7	0.7	0.7
Drenaje y Letrinas	2	810.6	1.2	1.2
Urbanización	17	21,880.7	32.8	32.8
Gastos Indirectos		1,007.0	1.5	1.5
Desarrollo Institucional		635.0	1.0	1.0
Deuda Pública		912.9	1.4	1.4
SUBTOTAL	22	25,743.9	38.6	38.6
II. INVERSIONES QUE NO CUMPLEN CON EL OBJETIVO DEL FONDO				
II.1 Recursos transferidos a otras cuentas bancarias		40,929.2	61.4	61.4
TOTAL PAGADO	22	66,673.1	100.0	100.0
Recursos no gastados		0.0	0.0	0.0
TOTAL DISPONIBLE:	22	66,673.1	100.0	100.0

FUENTE: Pólizas de cheque y diario, auxiliares del 01 de enero de 2014 al 30 de junio de 2015, y estados de cuenta del FISMDF 2014.

11. El municipio aplicó los recursos ejercidos del FISMDF 2014 en el financiamiento de obras, acciones sociales básicas e inversiones que beneficiaron directamente a sectores de la población en condiciones de rezago social y pobreza extrema y que se encuentran considerados en los rubros de la Ley de Coordinación Fiscal.

12. El municipio invirtió el 20.9% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas, en virtud de que destinó 13,957.3 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria Urbanas y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/13/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

13. El municipio destinó 21,880.7 miles de pesos de los recursos del FISMDF 2014, para la realización de obras y acciones bajo el concepto de proyectos complementarios, importe que excedió el 15.0% de los recursos asignados al fondo.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que invirtieron más del 15.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos complementarios y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/14/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

14. El municipio invirtió el 33.0% de los recursos asignados al FISMDF 2014 para la realización de proyectos de incidencia directa, en virtud de que destinó 2,221.2 miles de pesos para la realización de obras y acciones de este tipo.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no invirtieron por lo menos el 60.0% de los recursos del FISMDF 2014 en proyectos de incidencia directa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/15/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Transparencia del Ejercicio de los Recursos

15. Se constató que el municipio no reportó a la Secretaría de Hacienda y Crédito Público los informes trimestrales, relacionados con el ejercicio, destino y resultados obtenidos de los recursos del fondo, ni de manera pormenorizada el avance físico de las obras y acciones, tampoco la aplicación de los principales indicadores sobre los resultados, avance e impacto social de los programas y proyectos en el cumplimiento de los objetivos y metas, por lo que no se publicaron; asimismo, al inicio del ejercicio no hizo del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones por realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no reportaron los informes trimestrales ni los publicaron, asimismo, que no hicieron del conocimiento de sus habitantes el monto de los recursos recibidos, las obras y acciones a realizar, el costo de cada una, su ubicación, metas y beneficiarios, ni al término del ejercicio los resultados alcanzados y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/PRAS/17/2015 y SM/PRAS/18/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Obras y Acciones Sociales

16. Se constató que para la obra “Construcción de Calle Integral 1 C.24”, el municipio no realizó la Licitación Pública que correspondía, de acuerdo con la normativa aplicable, sin que presentara la justificación que ampara la excepción correspondiente, en virtud de que se realizó por Invitación Restringida, cuando debió ser por licitación pública.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión adjudicaron por invitación restringida una obra pagada con recursos del FISMDF 2014, y no presentaron la justificación que ampara la excepción a la normativa y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/19/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

17. El municipio no proporcionó documentación relacionada con la ejecución de 14 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014, principalmente lo referente a presupuestos, estimaciones, generadores, constancias de término y actas de entrega-recepción, como se muestra a continuación:

OBRAS CON EXPEDIENTES INCOMPLETOS

Obra	Número de Contrato
1) Rehabilitación de la Red de Agua Potable 3ra Etapa	CI-FISM-R33-VALL-001/2014
2) Construcción de Pozos Pluviales	CI-FISM-R33-VALL-002/2014
3) Construcción de Camino Saca Cosechas en Popola	CI-FISM-R33-VALL-003/2014
4) Construcción de 28 Areneros Pluviales	CI-FISM-R33-VALL-004/2014
5) Construcción de Camino Saca Cosecha en Xocen-Tixhualactun	FISM-R33-102-001-2014-LP
6) Camino Saca Cosecha en Dzitnup-Cuncunul	FISM-R33-102-002-2014-LP
7) Camino Saca-Cosecha en Pixoy	FISM-R33-102-003-2014-LP
8) Camino Saca Cosecha Rumbo a Uayma	FISM-R33-102-004-2014-LP
9) Construcción de Calle Integral 2 C.59 (Carpeta Asfáltica en Caliente)	FISM-HABITAT-102-002-2014-LP
10) Construcción de CDC Orquideas, en la ciudad de Valladolid de este Municipio.	FISM-HABITAT-102-004-2014-LP
11) Cambio de Imagen Institucional CDC Emiliano Zapata.	FISM-HABITAT-102-002-2014-LP
12) Impermeabilización y Cambio de Imagen institucional CDC Fernando Novelo.	FISM-HABITAT-102-001-2014-AD
13) Construcción de Rampa para Discapacitados en la Escuela Primaria " Josefa Centeno Rosado" de la Ciudad de Valladolid, Yucatán.	OT-R33-001-2014
14) Ampliación de la Red de Agua Potable de la calle 21 entre 56-d y 60 de la Colonia San Carlos de la Ciudad de Valladolid, Yucatán.	OT-R33-003-2014

FUENTE: Expedientes de obra pública.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión no integraron los expedientes de 14 obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en los expedientes números SM/PRAS/20/2015, SM/PRAS/25/2015 y SM/PRAS/26/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

18. Se comprobó que en la obra denominada “Construcción de CDC Zacialbil en la Localidad de Valladolid”, se pagaron los conceptos de “Forjado de banca de 60 centímetros de ancho con concreto” y “Suministro solar para interconexión a red” por 183.6 miles de pesos los cuales no se realizaron al momento de la visita física.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos, que en su gestión pagaron conceptos de obra no ejecutados y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/24/2015, por lo que se da como promovida esta acción; asimismo, el municipio, en el transcurso de la auditoría y con motivo de la intervención de la ASF, proporcionó la documentación que acredita los trabajos realizados de los conceptos de obra pagados y no ejecutados, por lo que se solventa lo observado.

19. El municipio, para la ejecución de cuatro obras por Administración Directa, no contó con el acuerdo de ejecución que establece la normativa, ni demostró contar con la capacidad técnica y administrativa, en virtud de que contrató servicios por 336.3 miles de pesos.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que en su gestión ejecutaron

cuatro obras pagadas con recursos del FISMDF 2014 por administración directa, y no demostraron contar con la capacidad técnica y administrativa para su ejecución y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/28/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

20. El municipio no ejerció recursos del FISMDF 2014 en adquisiciones, arrendamientos y servicios.

Gastos Indirectos

21. El municipio pagó recursos del fondo por 1,007.0 miles de pesos para Gastos Indirectos, importe que no excedió el 3.0% de los recursos asignados al fondo y se aplicaron en conceptos relacionados con la verificación y seguimiento de las obras ejecutadas con recursos del FISMDF 2014.

Desarrollo Institucional

22. El municipio ejerció recursos del FISMDF 2014 por 635.0 miles de pesos en el rubro de Desarrollo Institucional en acciones encaminadas al fortalecimiento de sus capacidades administrativas e institucionales, importe que no excedió el 2.0% de los recursos asignados al fondo; asimismo, se comprobó que dichas acciones fueron convenidas con los tres órdenes de gobierno, lo cual aseguró la gestión y la calidad en el ejercicio del gasto público.

Cumplimiento de Objetivos y Metas

23. Al municipio le fueron transferidos por el fondo un total de 66,668.7 miles de pesos, y el nivel del gasto al 31 de diciembre de 2014 fue del 16.7%, es decir, a esta fecha el municipio no gastó 55,543.1 miles de pesos, en tanto que al 30 de junio de 2015 se determinó un importe gastado en obras de 25,743.9 que representaron el 38.6% de los recursos del fondo, y el resto fue transferido a otras cuentas bancarias.

Del total pagado con el fondo, se destinó el 20.9% (13,957.3 miles de pesos) para la atención de los grupos de población en condiciones sociales más desfavorables, en virtud de que se aplicaron en las Zonas de Atención Prioritaria (ZAP) definidas por la SEDESOL, a la población en pobreza o atendieron a las localidades que presentaron los dos más altos grados de rezago social en el municipio, lo que mejora las condiciones de vida de la población más desprotegida del municipio y propicia igualdad social entre la población.

Respecto a la planeación de las inversiones del fondo y considerando el catálogo de proyectos establecido por la SEDESOL, el municipio destinó a los programas de agua potable, y drenaje y letrinas, un total de 1,308.3 miles de pesos que representan el 1.9% de los recursos pagados del FISMDF, lo que no permite mejoras en la calidad de vida de la población y limita el cumplimiento de los objetivos y metas del fondo.

Cabe destacar que el 3.3% de lo pagado se aplicó en obras y acciones de contribución Directa, es decir, en proyectos de infraestructura social básica que contribuyen de manera inmediata a mejorar alguna de las carencias sociales relacionadas con la pobreza multidimensional, en tanto que el 32.8% de lo asignado se aplicó para proyectos de contribución Indirecta o Complementarios, que están asociados con los proyectos de contribución directa y que son necesarios para su realización o que coadyuvan al mejoramiento de los indicadores de pobreza, rezago social y al desarrollo económico y social del municipio.

Es importante destacar que, a la fecha de la revisión y de acuerdo con los avances físicos que presentó el municipio, las 22 obras programadas se encontraban concluidas.

Lo anterior pone de manifiesto que el municipio de Valladolid, del estado de Yucatán, tiene una contribución marginal al cumplimiento de los objetivos de la política pública en materia de Desarrollo Social, debido a que el nivel de gasto en obras y acciones que cumplen con los objetivos del fondo al 30 de junio de 2015 fue del 61.4% de lo disponible; además se destinó el 20.9% de lo gastado a la población que presenta los mayores rezagos sociales en el municipio y el 3.3% a proyectos de contribución directa.

Con el fin de apoyar la evaluación de los resultados del fondo, se consideró un conjunto de indicadores, de los cuales se presenta una selección en la tabla siguiente:

INDICADORES PARA APOYAR LA EVALUACIÓN DE LOS RESULTADOS DEL FISDMF

Indicador	Valor
I.- EFICACIA EN EL CUMPLIMIENTO DEL PROGRAMA DE INVERSIÓN Y EN LAS METAS	
I.1.- Nivel de gasto al 31 de diciembre de 2014 (% pagado del monto asignado)	16.7
I.2.- Nivel de gasto a la fecha de la auditoría (30 de junio de 2015) (% pagado del monto asignado)	100.0
II.- IMPACTO Y CUMPLIMIENTO DE LOS OBJETIVOS DEL FISDMF	
II.1.- Inversión ejercida en las ZAP (% pagado del monto asignado)	20.9
II.2.- Inversión ejercida en obras y acciones que no beneficiaron directamente a grupos de población en rezago social y pobreza extrema.	0.0
II.3.- Inversión ejercida en obras y acciones que no se encuentran en el Catálogo definido por la SEDESOL (% pagado del monto asignado), ni se relacionan con los rubros establecidos en la LCF	0.0
II.4.- Porcentaje del Fondo destinado a infraestructura social básica (% pagado del monto asignado)	1.9
II.5.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Directa (% pagado del monto asignado)	3.3
II.6.- Porcentaje del Fondo aplicado a proyectos de contribución Complementaria y Especiales (% pagado del monto asignado)	32.8

FUENTE: Expedientes de obras y acciones del FISDMF, resultados de la auditoría e información proporcionada por el Municipio.

El Síndico Municipal de Valladolid, Yucatán, inició el procedimiento para determinar posibles responsabilidades administrativas de los servidores públicos que no realizaron acciones encaminadas a fortalecer el cumplimiento de objetivos y metas del FISDMF 2014 y, para tales efectos, radicó el asunto en el expediente núm. SM/PRAS/16/2015, por lo que se da como promovida esta acción.

Recuperaciones Operadas Aplicadas

En el transcurso de la revisión se recuperaron recursos por 41,007.5 miles de pesos, con motivo de la intervención de la ASF.

Resumen de Observaciones y Acciones

Se determinó(aron) 12 observación(es) la(s) cual(es) fue(ron) solventada(s) por la entidad fiscalizada antes de la integración de este informe.

Dictamen

La Auditoría Superior de la Federación revisó una muestra de 66,668.7 miles de pesos, que representó el 100.0% de los recursos transferidos al municipio de Valladolid, Yucatán, mediante el Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal (FISMDF); la auditoría se practicó sobre la información proporcionada por la entidad fiscalizada, de cuya veracidad es responsable.

Al 31 de diciembre de 2014, el municipio gastó el 16.7% de los recursos transferidos y, a la fecha de la revisión (30 de junio de 2015), el 100.0%, que se integra por el 38.6% en obras y acciones y el 61.4% de los recursos transferidos a otras cuentas bancarias.

En el ejercicio de los recursos el municipio incurrió en inobservancias de la normativa, principalmente de la Ley General de Contabilidad Gubernamental, de la Ley de Coordinación Fiscal, de la Ley de Obra Pública y Servicios Conexos del Estado de Yucatán, las observaciones determinadas derivaron en la promoción de las acciones correspondientes.

El municipio no dispone de un sistema de control interno adecuado para identificar y atender los riesgos que limitan el cumplimiento de los objetivos del FISMDF, la observancia de su normativa y el manejo ordenado, eficiente y transparente de los recursos, lo que incidió en las irregularidades determinadas en la auditoría.

Se observaron igualmente incumplimientos en las obligaciones de transparencia sobre la gestión del FISMDF, ya que el municipio no proporcionó a la SHCP los informes previstos por la normativa sobre el ejercicio y destino de los recursos.

Adicionalmente a lo anterior, de acuerdo con los indicadores utilizados por la ASF, se determinó que no se cumplió con el porcentaje de recursos establecido para la atención de las Zonas de Atención Prioritaria, en virtud de que para estas áreas se destinó el 20.9% cuando debió de ser al menos el 60.0%; en tanto que el porcentaje que se invirtió en proyectos de incidencia directa fue del 3.3% cuando debió ser por lo menos el 60.0% de los recursos transferidos. Cabe mencionar que en conjunto en el municipio se destinó el 1.9% de lo gastado en obras y acciones de Infraestructura Básica (agua potable, y drenaje y letrinas).

En conclusión, el municipio no realizó una gestión eficiente y transparente de los recursos del FISMDF, apegada a la normativa que regula su ejercicio y, no se cumplieron sus objetivos y metas.

Apéndices

Áreas Revisadas

La Tesorería Municipal y la Dirección de Obras Públicas del municipio de Valladolid, Yucatán.

Comentarios de la Entidad Fiscalizada

Es importante señalar que la documentación proporcionada por la entidad fiscalizada para aclarar o justificar los resultados y las observaciones presentadas en las reuniones fue analizada con el fin de determinar la procedencia de eliminar, rectificar o ratificar los resultados y las observaciones preliminares determinadas por la Auditoría Superior de la Federación, y que se presentó a esta entidad fiscalizadora para los efectos de la elaboración definitiva del Informe del Resultado.